



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2023**  
**(julio 24)**

**“Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General -, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, como por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022 – Por el cual se establecieron los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos- refiere en el artículo 16 que el Proyecto Educativo del Programa deberá indicar explícitamente las acciones para la internacionalización de su currículo: movilidad de profesores y estudiantes, cursos con competencias en educación inter y multicultural, estrategias de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, así mismo, en el artículo 5 refiere que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia en donde participe como conferenciante o ponente a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, así mismo, en el Capítulo II, Título I se encuentran los requisitos y compromisos de la movilidad académica entrante presencial en semestre de intercambio o pasantía.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2023**  
**(julio 24)**

**“Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023”**

Que el Comité del Programa de Biología en sesión ordinaria No. 005 del 14 de junio de 2023 – informada mediante memorando No. 42321-0063- y, en sesión ordinaria No. 007 del 21 de junio de 2023 – informada mediante memorando No. 42321-0066-, avaló las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes: (i) Maharai Carmona Medina con pasaporte NO8681612 y (ii) Marcel Arturo Gómez García con pasaporte NO8679237, ambos de la Universidad Veracruzana de México, con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2023 a través del convenio bilateral que existe entre ambas universidades. Además, el estudiante Marcel Arturo Gómez García será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME donde la Universidad de los Llanos otorga los beneficios de: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Por su parte, la estudiante Maharai Carmona Medina es beneficiaria de una beca amplia a través del programa Alianza del Pacífico del ICETEX; el beneficio que le otorga la Universidad de los Llanos es la exoneración del pago de matrícula.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión del 13 de junio de 2023 – informado mediante memorando No. 3241.056- y el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión del 14 de junio de 2023 – informado mediante memorando No. 40.40.21.10082-, avalaron la solicitud de movilidad entrante del estudiante Miguel Eduardo González con pasaporte No. AAI48215 de la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina para realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2023 a través del Programa PAME, donde la Universidad de los Llanos otorga los beneficios de: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe - UDUALC. Este programa está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente, así mismo, algunos programas de posgrado. Además, tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad en el sentido que la universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda.

Que, en el marco de los avances en materia de cooperación en la Alianza del Pacífico, los gobiernos de Chile, Colombia, México y Perú acordaron institucionalizar la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, presentando la XIV Convocatoria de becas para el segundo periodo académico 2023 dirigida a estudiantes nacionales de Chile, Colombia, México y Perú.

Que esta plataforma es un programa de becas de la Alianza del Pacífico cuyo propósito es contribuir a la formación de capital humano y a la integración académica en Chile, Colombia, México y Perú. De esta manera, Alianza del Pacífico apoya a los seleccionados a cursar materias o realizar



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2023**  
**(julio 24)**

**“Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023”**

actividades académicas durante un semestre en Instituciones de Educación Superior (IES) de los cuatro países vinculados al programa.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en sesión No. 05 del 05 de julio de 2023, analizó y avaló la movilidad entrante de 3 estudiantes extranjeros para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 034 del 24 de julio de 2023, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Autorizar la participación de tres (3) estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el segundo periodo académico de 2023, así:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen	Programa de Movilidad	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ - (AAI482157)	Ing. Agronómica y MVZ	Convenio Universidad Veracruzana - (México)	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 22/08/2023 Fin: 9/12/2023
2	MAHARAI CARMONA MEDINA - (NO8681612)	Biología	Convenio Universidad Veracruzana - (México)	Alianza del Pacífico	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 22/08/2023 Fin: 9/12/2023
3	MARCEL ARTURO GÓMEZ GARCÍA - (NO8679237)	Biología	UDUALC Universidad Nacional de Catamarca - (Argentina)	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 22/08/2023 Fin: 9/12/2023

**ARTÍCULO 2. Código estudiantil e inscripción de cursos.** La Oficina de OIRI registrará en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a: Miguel Eduardo González en el Programa de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia y, a Maharai Carmona Medina y a



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2023**  
**(julio 24)**

**“Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023”**

Marcel Arturo Gómez García en el Programa de Biología para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.

**ARTÍCULO 3. Información hacia entidades de migración.** La oficina de OIRI informará a las Autoridades de Inmigración la entrada al país los estudiantes señalados en el artículo 1 en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.

**ARTÍCULO 4. Profesor (a) Consejero (a).** Conforme a lo informado por los Comités de Programa de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, los profesores de tiempo completo: Álvaro Álvarez Socha y Gina Lorena García Martínez se desempeñarán como profesores consejeros del estudiante Miguel Eduardo González. Por su parte, según lo informado por el Comité de Programa de Biología, el profesor de tiempo completo Jorge Pachón García se desempeñará como profesor consejero de Maharai Carmona Medina y Marcel Arturo Gómez García.

Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 5. Carnet.** La oficina de OIRI solicitará a la Oficina de Ayudas Educativas la expedición del respectivo carnet como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia para el segundo periodo académico de 2023 (II - PA de 2023) a los estudiantes señalados en el artículo 1.

**ARTÍCULO 6. Registro de Notas:** Las notas definitivas serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU, luego, la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

**ARTÍCULO 7. Compromisos:** Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2023**  
**(julio 24)**

**“Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023”**

3. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización que organice la Universidad.
5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los quince (15) días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad para divulgación de la experiencia de movilidad.
6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

**ARTÍCULO 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y, estará vigente durante el segundo periodo académico de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 24 días del mes de julio de 2023.

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MC. Casasfranco  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Msilva